Nº 94 p.1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.507/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el Reglamento de la persona Defensora de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1. Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 9 de mayo de 2019. firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.